

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00257-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Leiner Doriel Restrepo Correa
Interlocutorio	298

OBJETO DE LA DECISIÓN

Una vez corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de la liquidación de crédito presentada por las partes, con fijación en lista por el término de tres días, el Despacho en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada al 29 de marzo de 2023, por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el Despacho la modificará en el sentido de indicar que los otros conceptos, no fueron aprobados en el auto que libra mandamiento ejecutivo. En este sentido, a la liquidación presentada se le restará la suma de \$106.310,00, quedado por el valor de \$19.184.683,00; e igualmente, se le adicionará la suma de \$885.500,00 M/cte, correspondiente a las costas procesales aprobadas con anterioridad. La presente liquidación queda como sigue:

Capital insoluto:	\$14.998.247,00
Interés en mora hasta el 29 de marzo 2023:	\$3.314.475,00
Interés remuneratorio:	\$871.961,00
Costas procesales:	\$885.500,00
Total:	\$20.070.183,00

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por la suma de **\$20.070.183,00** M/cte

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46cec75f5206ca3103021355ca99606976a00d63d170e6cce8ed7b5434d2b839**

Documento generado en 14/04/2023 04:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>